

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA<br/>COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA<br/>INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 1 de 35       |

# PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 2 de 35       |

**Objetivo:** Establecer, implementar y mantener el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, alineado con la NTC/IEC ISO 27001:2013, la Política de Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**Alcance:** Establecer, implementar y mantener el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el IDARTES, tomando como piloto el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC y que este sea replicado a los demás procesos y sedes del Instituto.

### HISTÓRICO DE CAMBIOS

| Versión | Fecha de Emisión    | Cambios realizados  |
|---------|---------------------|---|
| 1       | 30 de julio de 2018 | Emisión Inicial   |
| 2       | 29 de enero de 2020 | Proyección del plan según necesidades identificadas en la entidad                   |
| 3       | 14 de enero 2021    | Actualización Normativa y Autodiagnóstico y fases, riesgos, controles y actividades |

Oficinas Participantes

Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información

Área de Tecnología

| Elaboró:   | Aprobó:   | Revisó:   | Validó:   |
|--|---|---|---|
| <br><b>Ing. Andrés Briceño Díaz</b><br><b>Contratista - Oficial</b><br>Seguridad de la Información OAP-TI | <br><b>Ing. Edgar Cipagauta Pedraza</b><br>Profesional Universitario<br>OAP-TI | <br><b>Camila Crespo Murillo</b><br><b>Contratista</b><br>Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información | <br><b>Carlos Alfonso Gaitán Sánchez</b><br>Jefe Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la información |

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA<br/>COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA<br/>INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 3 de 35       |

## INTRODUCCIÓN

La información en las empresas es considerada hoy en día uno de sus activos más importantes y valiosos, es de vital importancia para la toma de decisiones, para que las organizaciones sean más competitivas, innovadoras, presten mejores bienes, servicios y ofrezcan información confiable, ágil y acertada a sus clientes y usuarios. Sin dejar de mencionar que hoy por hoy los Activos De Información, son atacados constantemente, generando un aumento en el número de incidentes de seguridad de la información a nivel mundial que generan a las empresas pérdida de su buena imagen, problemas con sus clientes, pérdidas económicas y problemas legales, todo aunado a la presencia de la pandemia por Covid-19 que nos ha generado la necesidad imperativa de avanzar en la implementación y apropiación de nuevas tecnologías para el trabajo remoto, lo que impulsó la implementación de las estrategias TI enfocadas a la masificación del gobierno digital.

Es por la importancia de la información, que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través del presente documento establece la planificación, implementación, evaluación y mejora del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, determinado por las necesidades, objetivos, estructura organizacional, los procesos misionales y tamaño de la Entidad, así como requisitos legales y exigencias de seguridad de la información dadas por MINTIC establecido en el Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018 en el artículo 2.2.9.1.1.3 Principios, que define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1 que define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

De aquí nace la necesidad de que el IDARTES cuenta con Seguridad de la Información a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, compuesto por una estrategia donde se diseñen, documenten, implementen y monitoreen controles basados en una gestión de tratamiento de riesgos que minimice el impacto y/o la probabilidad de daño, robo y ataque a los activos de información, que permita además mantener el riesgo en niveles aceptables para el Instituto. Razón por la cual a continuación presentamos el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual será abordado con base en el resultado del 2021, planteando recomendaciones y mejoras a los procesos misionales, de apoyo, estratégicos, con el fin de proteger los activos de información que se generan y manejan en cada una de las áreas.

Es importante destacar que los Activos de Información están en cualquier parte del Instituto, su seguridad y cuidado es un tema de aplicabilidad transversal, que debe ser de obligatorio cumplimiento para todas aquellas personas que tienen contacto directo o indirectos con la información.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 4 de 35       |

Teniendo en cuenta la creciente participación de ciudadanos en el entorno digital, la alta dependencia de la infraestructura digital y el aumento en el uso y adopción de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) traen consigo una serie de riesgos e incertidumbres relacionados con la seguridad digital, lo cual exige que el país cuente con suficientes capacidades para su gestión adecuada y oportuna, las amenazas, los ataques e incidentes de seguridad digital cada día son más sofisticados y complejos e implican graves consecuencias de tipo económico o social, esto conlleva al deterioro de la confianza digital y la desaceleración del desarrollo de los países en el futuro digital y debido a lo anterior, los gobiernos alrededor del mundo han venido atendiendo los nuevos retos para la detección y manejo de amenazas, ataques e incidentes cibernéticos mediante la formulación y actualización de estrategias o políticas relacionadas con la seguridad digital en el marco de la pandemia y la apropiación de estrategias TI..

En atención a esto el IDARTES tiene el firme propósito de avanzar en su transformación digital incluyó en su Plan Estratégico Institucional 2020-2024 los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, a través de diversas iniciativas estratégicas de fortalecimiento institucional, participación y empoderamiento de ciudadano, arquitectura empresarial y seguridad de la información.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 5 de 35       |

## 1. ALCANCE Y ENTREGABLES

Establecer, implementar y mantener el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el IDARTES, tomando como piloto el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC y que este sea replicado en las unidades de gestión y a los demás procesos y sedes del Instituto, con este documento y su alineación con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI se referencia la estrategia TI y aporta línea de acción apoyando la ejecución de los proyectos, contemplando actualizaciones, para lograr los objetivos estratégicos engranados al Plan Estratégico Institucional y el marco de Referencia de arquitectura Empresarial del comprender, analizar, construir y presentar, con el enfoque de la estructuración del modelo de gestión Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Infraestructura de TI, Uso y Apropiación y Seguridad..

## 2. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo constituye una parte fundamental del Plan, para el diseño y planificación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información el cual debe ser conocido por todo el Instituto, así como tener en cuenta los compromisos y normatividad establecida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones MINTIC y La Alta Consejería Distrital de TIC-ACDTIC para las entidades gubernamentales; como lineamientos, políticas y directrices establecidas, según Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 1008 de 2018 en el artículo 2.2.9.1.1.3 Principios, que define la seguridad de la información como principio de la Política de Gobierno Digital, de igual manera en el artículo 2.2.9.1.2.1 que define la estructura de los Elementos de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales los cuales son los elementos fundamentales de Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Por otra parte, el resumen ejecutivo Técnico y Administrativo del Instituto, los instrumentos y guías diseñados por MINTIC, se tomaron como base para establecer la implementación del Modelo de Seguridad de la Información - MSPI, mediante la formulación de iniciativas, estrategias que garanticen el apoyo y cumplimiento de sus objetivos y funciones, que soporte adecuadamente los procesos misionales, estratégicos, transversales, de evaluación y mejora; entendiendo que a través de la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información es quien liderar la política de MIPG Seguridad Digital y Gobierno Digital alineado con el Plan estratégico institucional IDARTES 2020-2024.

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 6 de 35       |

Es importante mencionar en esta instancia, que la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información tiene como función formular y liderar el diseño, planeación, implementación y control de las actividades y productos asociados a la seguridad y privacidad de la Información, garantizando la integridad y debida custodia de la información, en línea con la normatividad y legislación vigente y la Política de Gobierno Digital, abordando los siguientes aspectos

- Formulación, actualización y divulgación de las políticas específicas referentes a Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación.
- Implementar un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Idartes.
- Salvaguarda de la información institucional
- Administrar controlar y gestionar los incidentes de la seguridad de la información.
- Apoyar a las unidades de gestión en diligenciar los formularios y autodiagnósticos que emitan las entidades cabeza de sector para verificar la correcta implementación de las políticas y lineamientos establecidos (MINTIC, ACDTIC y DAFP), entre otras.
- Optimización de sistemas de apoyo a la infraestructura tecnológica Idartes

### 3. DIAGNÓSTICO Y AUTODIAGNÓSTICO

El IDARTES, por ser una Entidad del orden Distrital que debe dar cumplimiento a las metas establecidas por MINTIC, en Seguridad de la Información, elemento habilitador de la Política de Gobierno Digital (antes conocido como el componente de Seguridad y Privacidad de la Información de la Estrategia de Gobierno en Línea – GEL), para la estructuración del contexto, análisis, e implementación se utilizaron herramientas de diagnóstico definidas por los entes rectores en lineamientos para dar cumplimiento a la estrategia de apropiación de Gobierno Digital.

Conforme a lo enunciado a continuación se plasman los resultados obtenidos de la valoración con el Instrumento Evaluación MSPi realizado en el primer trimestre de 2021 con el fin de reflejar el panorama actual de la entidad en el marco de la apropiación del gobierno digital en lo referente a la seguridad y privacidad de la información.

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 7 de 35       |

## EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE CONTROLES - ISO 27001:2013 ANEXO A

### Resultados Instrumento de Identificación de la Línea Base de Seguridad

| No.                                     | Evaluación de Efectividad de controles  |                     |                       |                                      |
|---|---|---------------------|-----------------------|--------------------------------------|
|   | DOMINIO   | Calificación Actual | Calificación Objetivo | EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE CONTROL |
| A.5                                     | POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  | 20                  | 100                   | INICIAL                              |
| A.6                                     | ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN                                      | 40                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.7                                     | SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS   | 33                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.8                                     | GESTIÓN DE ACTIVOS  | 44                  | 100                   | EFFECTIVO                            |
| A.9                                     | CONTROL DE ACCESO   | 24                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.10                                    | CRIPTOGRAFÍA  | 20                  | 100                   | INICIAL                              |
| A.11                                    | SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO  | 36                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.12                                    | SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES  | 30                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.13                                    | SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES   | 27                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.14                                    | ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS                                 | 27                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.15                                    | RELACIONES CON LOS PROVEEDORES  | 20                  | 100                   | INICIAL                              |
| A.16                                    | GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN                                | 29                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.17                                    | ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO | 24                  | 100                   | REPETIBLE                            |
| A.18                                    | CUMPLIMIENTO  | 44                  | 100                   | EFFECTIVO                            |
| <b>PROMEDIO EVALUACIÓN DE CONTROLES</b> |   | <b>30</b>           | <b>100</b>            | <b>REPETIBLE</b>                     |



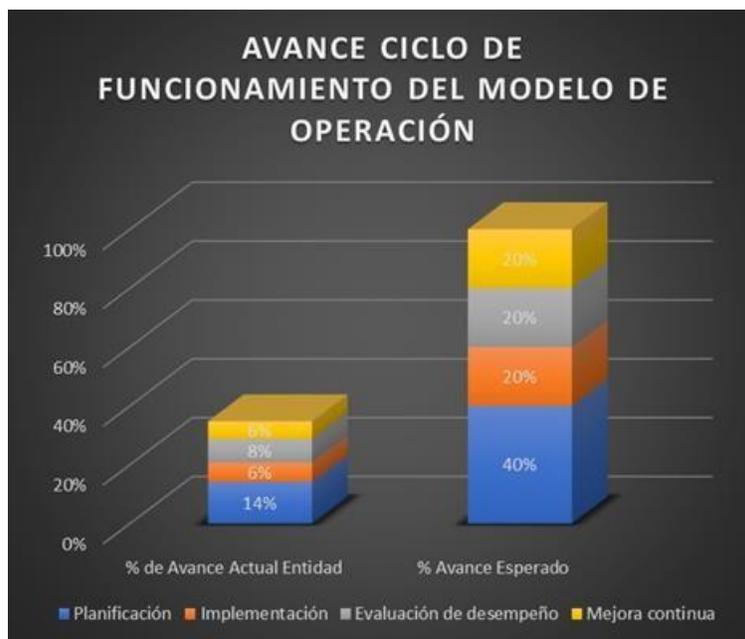
Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 8 de 35       |

AVANCE CICLO DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE OPERACIÓN (PHVA)

| AVANCE PHVA             |                            |                   |
|-------------------------|----------------------------|-------------------|
| COMPONENTE              | % de Avance Actual Entidad | % Avance Esperado |
| Planificación           | 14%                        | 40%               |
| Implementación          | 6%                         | 20%               |
| Evaluación de desempeño | 8%                         | 20%               |
| Mejora continua         | 6%                         | 20%               |
| <b>TOTAL</b>            | <b>35%</b>                 | <b>100%</b>       |



Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 9 de 35       |

## Análisis de resultados

En el documento se puede apreciar la calificación obtenida en cada uno de los controles y la calificación objetivo versus la meta establecida por MINTIC del 100%, que debió cumplir el Instituto el 31 de diciembre de 2020.

Ahora bien, frente al poco avance del Instituto en el año 2019, en el último trimestre de 2020 la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información realizó nuevamente el autodiagnóstico el cual dio como resultado un porcentaje de efectividad de los controles ISO 27001:2013 Anexo A del 30% y de un 35% en el ciclo PHVA

## NIVEL DE MADUREZ MODELO SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Así mismo, con la actualización de la herramienta de autodiagnóstico teniendo en cuenta el dominio de seguridad de la información que hace parte integral de la arquitectura de la estrategia TI se presenta un contexto de la implementación y avances en la aplicación de los controles de seguridad y privacidad de la información.

| Nivel        | Descripción   |
|--------------|---|
| Inicial      | En este nivel se encuentran las entidades, que aún no cuenta con una identificación de activos y gestión de riesgos, que les permita determinar el grado de criticidad de la información, respecto a la seguridad y privacidad de la misma, por lo tanto los controles no están alineados con la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información |
| Repetible    | En este nivel se encuentran las entidades, en las cuales existen procesos básicos de gestión de la seguridad y privacidad de la información. De igual forma existen controles que permiten detectar posibles incidentes de seguridad, pero no se encuentran gestionados dentro del componente planificación del MSPI.   |
| Definido     | En este nivel se encuentran las entidades que tienen documentado, estandarizado y aprobado por la dirección, el modelo de seguridad y privacidad de la información. Todos los controles se encuentran debidamente documentados, aprobados, implementados, probados y actualizados.  |
| Administrado | En este nivel se encuentran las entidades, que cuentan con métricas, indicadores y realizan auditorías al MSPI, recolectando información para establecer la efectividad de los controles.   |
| Optimizado   | En este nivel se encuentran las entidades, en donde existe un mejoramiento continuo del MSPI, retroalimentando cualitativamente el modelo.  |

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 10 de 35      |

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El IDARTES es un Establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, encargado de garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria.

La mayoría de la información generada en las diferentes Subdirecciones requiere de controles efectivos, de procedimientos internos para que permita brindar las condiciones para custodiar sus datos, sistemas de información, plan de tratamientos de riesgos de seguridad y privacidad de la información y acción para el uso y salvaguarda de la información. Por lo anterior es pertinente y necesario planear e implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI en IDARTES de manera gradual y transversal, en sus procesos, tomando como piloto el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, por ser este el que tiene en su hacer, la seguridad de la información del Instituto.

El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información permitirá aplicar los controles pertinentes que garanticen la protección de los activos de información, que eviten y prevengan problemas legales, pérdida económicas y daño reputacional, así como garantizar el cumplimiento de planes, programas, proyectos, metas y objetivos. Adicional, permitirá al IDARTES cumplir con las exigencias normativas y legales establecidas por MinTIC en el elemento habilitador de Seguridad Digital, según el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y dictó otras disposiciones.

#### 5. JUSTIFICACIÓN

La Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información, luego de revisar el informe de Valoración del autodiagnóstico 2020, el cual arrojó como resultado un avance frente al compromiso con MinTIC de cumplir al 100%; ha evidenciado que la mayoría de la información requiere mejoras de clasificación, controles administrativos, físicos y lógicos.

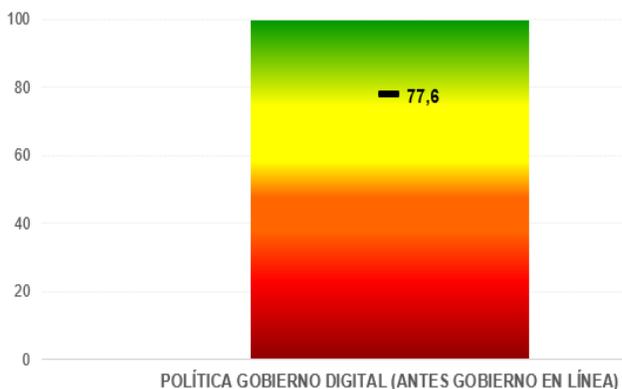
Es responsabilidad del Idartes implementar líneas de acción que permitan el tratamiento de los riesgos de seguridad y privacidad de la información. El recurso humano del Idartes, en cumplimiento de los objetivos misionales y

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

administrativos del instituto, por lo tanto, es necesario establecer los controles necesarios para identificar las causas y consecuencias de la materialización de los riesgos. Por lo anterior este plan pretende trazar la ruta a seguir para orientar y facilitar la gestión de la seguridad y privacidad de la información, de forma eficiente y efectiva, desde la identificación hasta la definición de controles para su gestión.

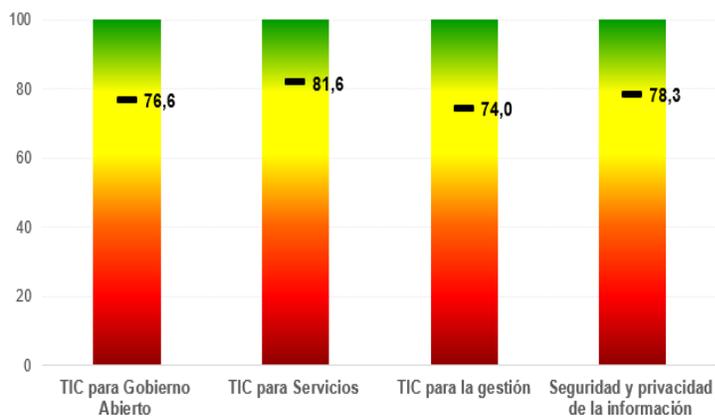
Razón por la cual es pertinente y necesario realizar la actualización e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, no solo para dar cumplimiento a las metas establecidas por el MinTIC, si no para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, buscando asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información minimizando a la vez los riesgos de seguridad de la información, así como crear una cultura organizacional que permita realizar y mantener un MSPI en el tiempo.

**1. Calificación total:**

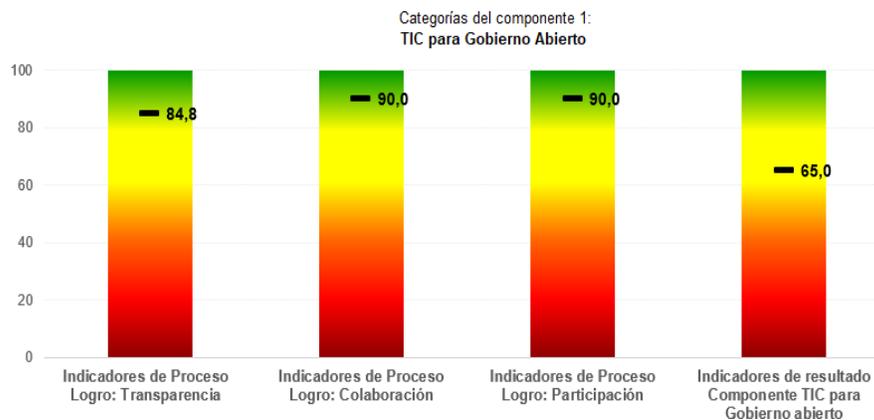


|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

### 2. Calificación por componentes:

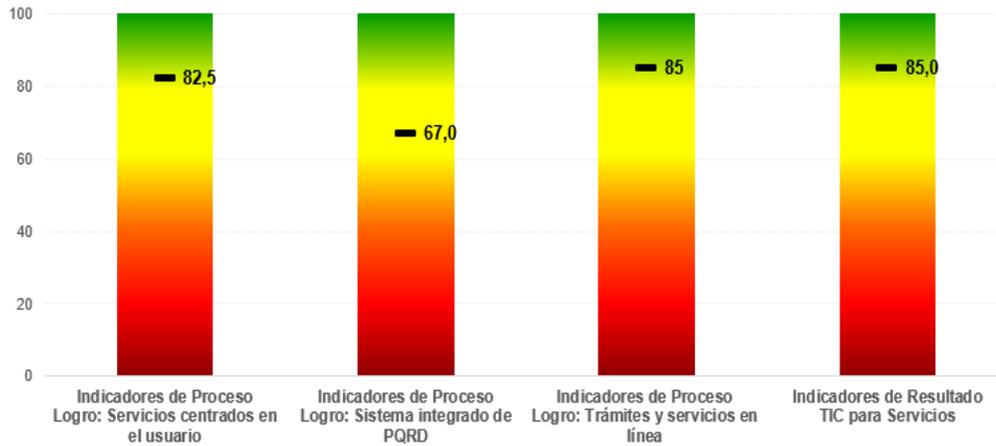


### 3. Calificación por categorías:

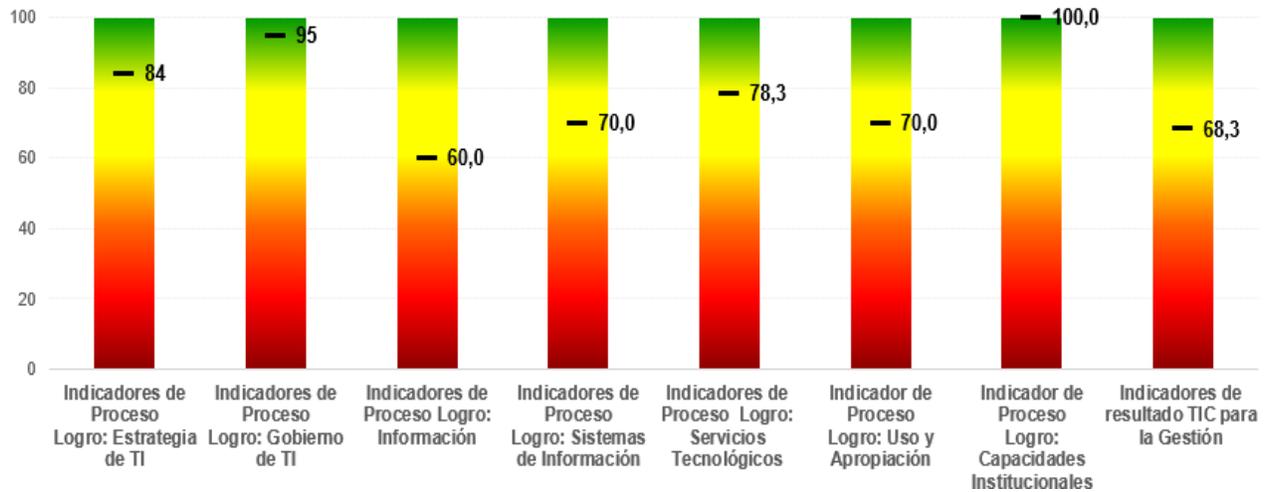




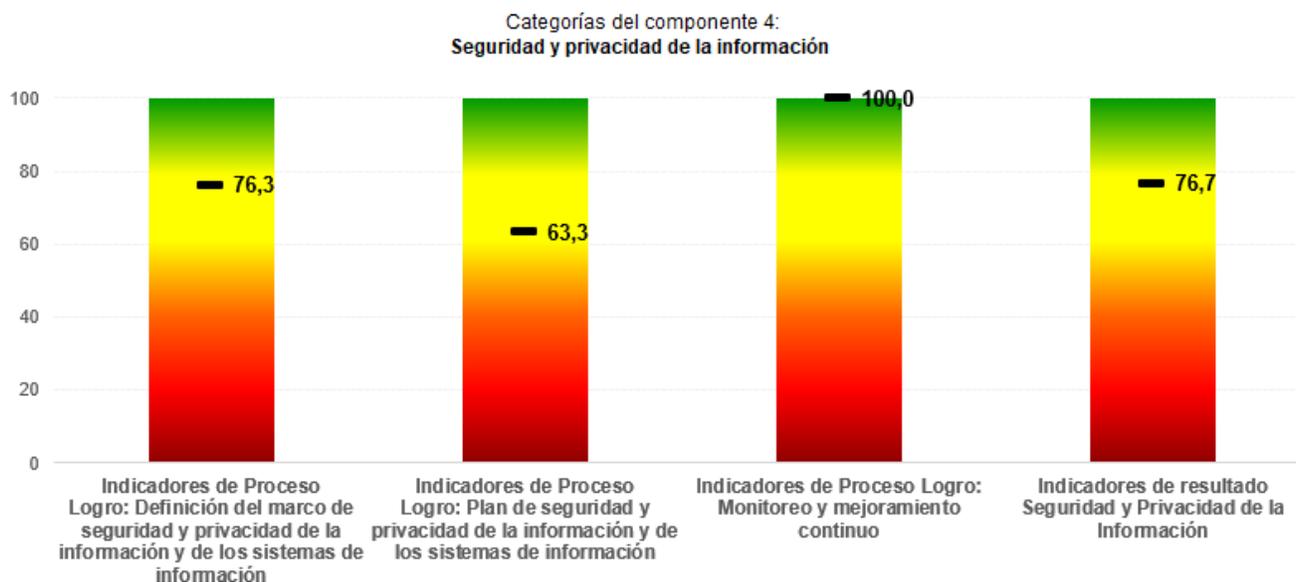
Categorías del componente 2:  
TIC para Servicios



Categorías del componente 3:  
TIC para la gestión



|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |



## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Establecer, implementar y mantener el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información, alineado con la NTC/IEC ISO 27001:2013, la Política de Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

### 6.2. Objetivos Específicos

- Formular e implementar las políticas de seguridad de la información y conocer, asumir, gestionar y tratar los riesgos de seguridad de la información de una manera sistemática, documentada y eficiente.
- Aplicar los controles pertinentes, lineamientos, normatividad y directrices nacionales y distritales de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.
- Planificar e implementar seguridad y privacidad de la información

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

- Evaluar la eficacia de los controles implementados
- Actuar frente a los incidentes de seguridad y privacidad de la información que generen afectación sobre la operación de la entidad.

## 7. Implementar controles

Según el Manual de la Política de Gobierno Digital y la articulación con el Modelo Integrado de gestión y Planeación – MIPG como herramienta dinamizadora, el elemento habilitador de Seguridad de la Información está compuesto de 6 fases, cuyas actividades están dadas por el grado de madurez y desarrollo de cada entidad pública, con el propósito de lograr procesos internos seguros a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de la información, incorporando esquemas de manejo seguro de información alineados con la arquitectura del Instituto e implementando los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información e infraestructura en general.

En la fase de implementación del MPSI, según las necesidades y requerimientos del IDARTES la actividad correspondiente a la documentación de políticas, procedimientos, guías y demás mecanismos solicitados en los controles se dividen en dos subfases ya que para realizar las actividades de la fase de planeación se requiere elaborar el inventario de activos de información y otras actividades iniciales pertenecientes al proceso de Gestión TIC.



Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |   |   |                             |
|---|--|---|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades   | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
| Equipos y servidores                                  | Realizar la administración segura de los equipos servidores, de tal forma que pueda garantizarse la estabilidad, disponibilidad e integridad de los recursos de red. | Los servidores deben estar ubicados en el centro de datos con acceso lógico y físico restringido a personal no autorizado.  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Todo el software instalado en los servidores debe ser licenciado y aprobado por el administrador de la plataforma tecnológica. No aplica para el software de licenciamiento GNU.  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | El acceso físico y lógico a los equipos servidores de la entidad sólo serán autorizados por la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Los servidores que proporcionen servicios a través de la red e Internet deben incluir en el formato, asignación y su hoja de vida el registro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, actualizaciones de software y backups que se realicen. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |   |   |   |                             |
|---|---|---|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control   | Actividades   | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
| Centro de Cómputo y Centros de Cableado               | Asegurar la protección de la información en las redes y la protección de la infraestructura de la red cableada.                       | El acceso al Centro de Cómputo y Centros de Cableado del Instituto Distrital de las Artes – Idartes deben ser controlados a través de un registro o bitácora obligatoria de cada ingreso y salida del personal el cual será controlado, verificado y preservado | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |   | El centro de cómputo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes debe cumplir con las condiciones ambientales, físicas y de seguridad  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |   | Los centros de cómputo y centros de cableado deben contar con rack de servicios separados para la organización y seguridad de los medios físicos lógicos por donde circula la información   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Equipos de cómputo de escritorio                      | Asegurar la protección de la información administrada por usuarios que utilicen o tengan asignado un equipo de cómputo de escritorio. | Los computadores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes son de uso institucional, razón por la cual no se permite el acceso o uso por parte de personal ajeno a la entidad,   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |  |   |                             |
|---|--|--|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades  | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
|   |  | incluyendo proveedores, familiares de funcionarios o contratistas, beneficiarios o visitantes.   |   |                             |
|   |  | Todo equipo debe estar conectado a una toma de corriente de energía regulada   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Idartes no permite la instalación de software personal y/o que no esté licenciado por la entidad.  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Los únicos funcionarios autorizados para instalar software en los equipos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes es el personal técnico de la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Bases de Datos  | Mantener la protección adecuada de estos activos de información mediante la asignación a los usuarios administradores de acuerdo con su rol y funciones, garantizando la integridad, | La Entidad debe contar con un diccionario de datos o wiki en el cual se identifique los datos sensibles de sus instancias de bases de datos.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Las aplicaciones de software de motores de bases de datos  | Oficina Asesora de planeación y                               | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |   |   |   |                             |
|---|---|---|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control   | Actividades   | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
|   | confiabilidad y disponibilidad de la información.   | objeto de la administración deben estar bajo un licenciamiento a nombre de la entidad. No aplica para licencias de tipo GNU   | tecnologías de la información                                 |                             |
|   |   | Las bases de datos deben contar con copias de seguridad y un procedimiento de recuperación en caso de contingencias y continuidad de negocio.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Respaldos de Seguridad y Restauración                 | Garantizar la administración de las copias de seguridad y las restauraciones de copias de información para asegurar que toda la información esencial y el software se pueda recuperar después de una falla. | Cada dependencia debe solicitar a la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información la creación de carpetas compartidas en los servidores de la Entidad, con los respectivos permisos de lectura y/o escritura, para almacenar de forma segura información compartida de carácter institucional. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |   | El retiro de un funcionario o contratista obliga a que realice la entrega efectiva de la información física y digital al jefe   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |  |   |                             |
|---|--|--|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades  | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
|   |  | directo o supervisor del contrato, quien decidirá la disposición final.  |   |                             |
|   |  | Para las solicitudes de copias de respaldo y de restauración de copias debe aplicarse lo enunciado en el instructivo generado para tal fin por la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Las copias de respaldo deben ser almacenadas en servidores oficiales de la entidad, no se deben almacenar en drive de google, o medios de almacenamiento extraíbles portátiles   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Credenciales de usuarios                              | Definir las pautas generales para reducir el riesgo de acceso no autorizado, pérdida y daños de la información . | Las cuentas de usuario son propiedad del instituto distrital de las artes - Idartes, asignadas de forma individual e intransferible, para uso exclusivo de información institucional y es utilizada para validarse en el dominio de la red, identificándose como usuario válido. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |         |   |   |                             |
|---|---------|---|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control | Actividades   | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
|   |         | Cada usuario asume la responsabilidad del buen uso de su contenido, usuario y contraseña.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |         | Es responsabilidad del usuario aplicar la normatividad vigente en el manejo de contraseñas en donde se define:<br>o No usar palabras comunes que se puedan encontrar en los diccionarios.<br>o La clave no debe contener caracteres idénticos consecutivos.<br>o La clave de acceso a la red debe tener como mínimo ocho (8) caracteres.<br>o No revelar las contraseñas a nadie. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |         | Las contraseñas de los sistemas (administrador de red, cuentas de administración de aplicaciones, cuentas de usuario etc.) deben cambiarse con una periodicidad bimensual, ante el retiro de los miembros administradores.  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |  |   |                             |
|---|--|--|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades  | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
|   |  | Los responsables y administradores de los sistemas de información deben revisar los derechos de acceso de los usuarios semestralmente.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Red Wifi y Acceso a Internet                          | Garantizar la navegación segura y el uso adecuado de la red por parte de los usuarios finales.             | Ningún equipo de cómputo o de comunicaciones ajeno al instituto distrital de las artes – Idartes o de propiedad de los funcionarios o contratistas debe ser conectado a la red institucional (red cableada). En caso de ser necesario el acceso a internet para este tipo de equipos se ha dispuesto una red WiFi de uso exclusivo para visitantes y ciudadanos. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Los encargados del soporte técnico de la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información deben desconectar aquellos dispositivos que no estén aprobados  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Soporte Técnico                                       | Garantizar la seguridad y disponibilidad de las herramientas tecnológicas en los diferentes procesos de la | El soporte técnico es un servicio orientado solamente a atender los incidentes relacionados con el funcionamiento de la  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |          |  |             |                             |
|---|----------|--|-------------|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades  | Responsable | Fecha máxima de implementar |
|   | Entidad. | plataforma tecnológica.  |             |                             |
|   |          | Las solicitudes de soporte técnico sólo serán atendidas si están registradas en el correo institucional <a href="mailto:soportesistemas@idartes.gov.co">soportesistemas@idartes.gov.co</a> o, o en la plataforma de servicio (mesa de ayuda) dispuesta por la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información. |             |                             |
|   |          | El soporte técnico no contempla equipos de uso personal de los funcionarios y contratistas vinculados al instituto distrital de las artes - Idartes. No se garantiza la atención de solicitudes verbales.  |             |                             |
|   |          | Los puntos de red, cambio de teléfonos y movilización de equipos requieren la intervención de un funcionario de soporte técnico y la aprobación del directivo o jefe del área.   |             |                             |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |  |   |                             |
|---|--|--|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades  | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
| Desarrollo y Mantenimiento de Software                | Definir los lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de software así como el mantenimiento de aplicaciones que se encuentran en ambiente de producción en la Entidad. | Todos los desarrollos de software y las nuevas aplicaciones que se implementen en la entidad deben estar autorizados por la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | La plataforma tecnológica, las bases de datos y aplicaciones institucionales están bajo la responsabilidad de la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información. Por lo tanto, las demás dependencias deben atender las políticas institucionales definidas para el uso, desarrollo y seguridad de estas. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Las herramientas de desarrollo de software utilizadas deben contar con una licencia adquirida legalmente por la entidad.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Contar con una copia de los archivos fuentes de las aplicaciones de acuerdo con políticas y procedimientos de  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA  
COMUNICACIÓN -TIC**

**PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

Código: 4ES-GTIC-P-02

Fecha: 14/01/2021

Versión: 03

Página: 11 de 35

**Controles de seguridad y privacidad de la información**

| <b>Categoría</b> | <b>Control</b>                                    | <b>Actividades</b>  | <b>Responsable</b>  | <b>Fecha máxima de implementar</b> |
|------------------|---|---|---|------------------------------------|
|                  |   | copias de seguridad.  |   |                                    |
|                  |   | Todo desarrollo que se realice debe generar los entregables establecidos en el procedimiento Desarrollo y Mantenimiento de Software   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                         |
|                  |   | Las herramientas y privilegios propios del ambiente de desarrollo, que favorecen un ambiente y facilidades para las pruebas, no deben ser traspasados al ambiente de producción debido a que comprometen la seguridad de la operación normal; éstas deberán de realizarse en un ambiente de prueba o en paralelo. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                         |
|                  |   | El acceso a los archivos fuente de las aplicaciones está limitado únicamente al personal autorizado por la Oficina asesora de planeación y tecnologías de la información.   | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                         |
| Recurso humano   | Seguridad y privacidad de la información en etapa | Se debe implementar una herramienta que permita   | Oficina Asesora de planeación y                               | 31/12/2021                         |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02

Fecha: 14/01/2021

Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |  |   |                             |
|---|--|--|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades  | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
| antes del empleo                                      | precontractual   | establecer la aceptación del Acuerdo de confidencialidad y uso adecuado de los recursos informáticos y de información del instituto distrital de las artes.                | tecnologías de la información                                 |                             |
| Acceso a áreas seguras                                | Proteger las áreas de accesos no autorizados, utilizando monitoreo y registro de entradas y salidas. | El centro de cómputo, los cuartos de distribución del cableado lógico y eléctrico y el cuarto de ubicación de las UPS en el sótano deben ser lugares de acceso restringido | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Implementar un registro de acceso y entrega de medios de ingreso a los centros de procesamiento de la información  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
| Mantenimiento de los equipos                          | asegurar su disponibilidad e integridad permanente de los equipos de la infraestructura tecnológica  | Implementar un listado actualizado de los equipos tecnológicos y registro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados.                                    | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | Únicamente el personal calificado y autorizado puede realizar actividades de mantenimiento y llevar a cabo reparaciones o modificaciones en los equipos tecnológicos.      | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Controles de seguridad y privacidad de la información |  |   |   |                             |
|---|--|---|---|-----------------------------|
| Categoría   | Control  | Actividades   | Responsable   | Fecha máxima de implementar |
| Teletrabajo   | Determinar las medidas que correspondan en materia de seguridad de la información, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos, normas y procedimientos existentes en el marco del trabajo en casa. | Toda información gestionada por la entidad, y que sea accedida remotamente en modalidad de teletrabajo, debe ser utilizada únicamente para el cumplimiento de las funciones del cargo o de las obligaciones contractuales de esta.  | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |
|   |  | La Entidad brinda los lineamientos de seguridad digital para la protección de la información a la que se tiene acceso, se procesa y almacena en lugares en los que se realiza teletrabajo y se hace uso de los recursos tecnológicos autorizados por la Entidad para el desarrollo de las actividades de teletrabajo. | Oficina Asesora de planeación y tecnologías de la información | 31/12/2021                  |

## APLICABILIDAD

La Declaración de Aplicabilidad (Statement of Applicability - SOA) referenciado en el numeral 6.1.3d de la norma ISO-27001, es un documento que lista los objetivos y controles que se van a implementar en la Entidad, así como las justificaciones de aquellos controles que no van a ser implementados, en este entendido y conforme al análisis realizado para establecer los controles del presente plan, este tipo de análisis se hace evaluando el cumplimiento

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 11 de 35      |

de la norma ISO-7002, para cada uno de los controles establecidos en los 14 dominios o temas relacionados con la gestión de la seguridad de la información que este estándar especifica.

## SEGUIMIENTO

La Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información debe realizar el seguimiento y control a la implementación y/o mantenimiento de la Política de Seguridad de la Información.

Se debe revisar periódicamente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades, junto con su equipo los siguientes aspectos:

- **Ajustes y modificaciones:**  
Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el plan de seguridad y privacidad de la información, en este caso, deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.
- **Monitoreo:**  
En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de seguridad y privacidad de la información.
- **Seguimiento:**  
El jefe de control interno, o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento a la gestión de seguridad y privacidad de la información, en este sentido, es necesario que en sus procesos de seguimiento interno analicen las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en el documento.

## NORMATIVIDAD

| Tipo de norma | Entidad que expide | Descripción normativa  |
|---------------|--------------------|--|
| Decreto 1360  | Presidencia de     | Por el cual se reglamenta la inscripción de soporte lógico (software) en |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Tipo de norma                 | Entidad que expide                   | Descripción normativa   |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|
| de 1989                       | Colombia                             | el Registro Nacional del Derecho de Autor.  |
| Decreto 2150 de 1995          | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO | Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública   |
| Ley 572 de 1999               | Congreso de la República             | Comercio Electrónico, Firmas Digitales, Intercambio electrónico de datos.   |
| Documento Conpes 3072 de 2000 | Conpes                               | Agenda de Conectividad  |
| Decreto 3816 de 2003          | Presidencia de Colombia              | Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública   |
| Conpes 3292 de 2004           | Conpes                               | Señala la necesidad de eliminar, racionalizar y estandarizar trámites a partir de asociaciones comunes sectoriales e intersectoriales (cadenas de trámites), enfatizando en el flujo de información entre los eslabones que componen la cadena de procesos administrativos y soportados en desarrollos tecnológicos que permitan mayor eficiencia y transparencia en la prestación de servicios a los ciudadanos. |
| Directriz 5 de 2005           | Alcaldía Mayor de Bogotá             | Por la cual la Alcaldía Mayor de Bogotá define Políticas Generales y directrices que orienten el desarrollo tecnológico.  |
| Decreto 619 de 2007           | Alcaldía Mayor de Bogotá             | Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico en el Distrito.  |
| Decreto 316 de 2008           | Alcaldía Mayor de Bogotá             | Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 3 del Decreto Distrital 619 de 2007 que adoptó las acciones para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico.  |
| Ley 1273 de                   | Congreso de la                       | Por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo  |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Tipo de norma          | Entidad que expide                 | Descripción normativa   |
|------------------------|------------------------------------|---|
| 2009                   | República                          | bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.            |
| Ley 1341 de 2009       | Congreso de la República           | Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 235 de 2010    | Ministerio del Interior y Justicia | Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.   |
| Conpes 3701 de 2011    | Conpes                             | Lineamientos de política para la Ciberseguridad y Ciberdefensa  |
| Ley 1581 de 2012       | Congreso de la República           | Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales  |
| Decreto 884 de 2012    | Presidencia de Colombia            | Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones  |
| Decreto 2364 de 2012   | Ministerio del Interior y Justicia | Por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones  |
| Decreto 19 de 2012     | Presidencia de Colombia            | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública  |
| Resolución 396 de 2012 | Idartes                            | Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Seguridad de la Información - CTSI- del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.   |
| Ley 1618 de 2013       | Presidencia de Colombia            | Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Art   |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Tipo de norma          | Entidad que expide       | Descripción normativa   |
|------------------------|--------------------------|---|
|                        |                          | 16. Derecho a la información y comunicaciones   |
| Decreto 1377 de 2013   | Presidencia de Colombia  | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012  |
| Decreto 596 de 2013    | Alcaldía Mayor de Bogotá | Por el cual se dictan medidas para la aplicación del Teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital   |
| ley 1712 de 2014       | Congreso de la República | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones  |
| Resolución 383 de 2014 | Idartes                  | Por la cual se modifica la Resolución No 396 de 2012, "por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Seguridad de la Información - CTSI- del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES".   |
| Ley 1753 de 2015       | Congreso de la República | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS" "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 103 de 2015    | Presidencia de Colombia  | Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.   |
| Decreto 1081 de 2015   | Presidencia de Colombia  | Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República  |
| Decreto 1078 de 2015   | Presidencia de Colombia  | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  |
| Conpes 3854 de 2016    | Conpes                   | Política Nacional de Seguridad Digital. Lo que a su vez se traduce en una economía digital con cada vez más participantes en el país. Desafortunadamente, el incremento en la participación digital de los                                |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Tipo de norma           | Entidad que expide  | Descripción normativa  |
|-------------------------|---|--|
|                         |   | ciudadanos trae consigo nuevas y más sofisticadas formas para atentar contra su seguridad y la del Estado. Situación que debe ser atendida, tanto brindando protección en el ciberespacio para atender estas amenazas, como reduciendo la probabilidad de que estas sean efectivas, fortaleciendo las capacidades de los posibles afectados para identificar y gestionar este riesgo |
| Decreto 415 de 2016     | Departamento Administrativo de la Función Pública                                       | Se modifica el decreto 1083 de 2015 y se definen los lineamientos del modelo integral de planeación y gestión para el desarrollo administrativo y la gestión de la calidad para la gestión pública.  |
| Resolución 4 de 2017    | Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Comisión Distrital de Sistemas - CDS | Por la cual se modifica la Resolución 305 de 2008 de la CDS  |
| Decreto 728 de 2017     | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                    | Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto. Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de las zonas de acceso público a internet inalámbrico                                      |
| Decreto 1413 de 2017    | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                    | En el Capítulo 2 Características de los Servicios Ciudadanos Digitales, Sección 1 Generalidades de los Servicios Ciudadanos Digitales  |
| Resolución 2710 de 2017 | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                    | Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6   |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Tipo de norma           | Entidad que expide   | Descripción normativa  |
|-------------------------|--|--|
| Decreto 728 de 2017     | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto. Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno   |
| Circular 30 de 2017     | Alta Consejería de TICs  | Implementación CSIRT de Gobierno   |
| Circular 36 de 2017     | Alta Consejería de TICs  | Lineamientos de avance del modelo de seguridad y privacidad de la información  |
| Resolución 3436 de 2018 | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Por la cual se reglamentan los requisitos técnicos, operativos y de seguridad que deberán cumplir las zonas de acceso a Internet inalámbrico de que trata el Capítulo 2, Título 9, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1078 de 2015.  |
| Decreto 612 de 2018     | Departamento Administrativo de la Función Pública                    | Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.   |
| Decreto 1008 de 2018    | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Circular 2 de 2018      | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Cumplimiento legal y normativo respecto a seguridad de la información  |
| Conpes 3920 de 2018     | Conpes   | Big Data, la política tiene por objetivo aumentar el aprovechamiento de datos, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico. En lo que se refiere a las actividades de las entidades públicas, esta    |

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|  |  |                       |
|--|--|-----------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|  |  | Fecha: 14/01/2021     |
|  | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|  |  | Página: 11 de 35      |

| Tipo de norma        | Entidad que expide   | Descripción normativa  |
|----------------------|--|--|
|                      |  | generación de valor es entendida como la provisión de bienes públicos para brindar respuestas efectivas y útiles frente a las necesidades sociales.  |
| Guía 6 de 2019       | Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | Guía para la construcción del Plan Estratégico de Tecnologías de Información PETI  |
| Ley 1955 del 2019    | Presidencia de Colombia  | Establece que las entidades del orden nacional deberán incluir en su plan de acción el componente de transformación digital, siguiendo los estándares que para tal efecto defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)  |
| Decreto 2106 de 2019 | Departamento Administrativo De La Función Pública                    | Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública<br>Cap. II Transformación Digital Para Una Gestión Pública Efectiva  |
| Conpes 3975 de 2019  | Conpes   | Define la Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial, estableció una acción a cargo de la Dirección de Gobierno Digital para desarrollar los lineamientos para que las entidades públicas del orden nacional elaboren sus planes de transformación digital con el fin de que puedan enfocar sus esfuerzos en este tema. |
| Decreto 620 de 2020  | Departamento Administrativo De La Función Pública                    | Estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales   |

## RECURSOS DOCUMENTALES

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas. Versión 5

Este es un documento controlado, una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co>, se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 4ES-GTIC-P-02  
Fecha: 14/01/2021  
Versión: 03

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN -TIC</b> | Código: 4ES-GTIC-P-02 |
|   |  | Fecha: 14/01/2021     |
|   | <b>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>                | Versión: 03           |
|   |  | Página: 11 de 35      |

Bogotá. 2020

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Instrumento de Autodiagnóstico de gobierno digital  
Bogotá. 2020

MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Instrumento de Evaluación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información  
Bogotá. 2020

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTANDARIZACIÓN – ISO  
Norma Internacional ISO 27002.  
Ginebra, Suiza 2018

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTANDARIZACIÓN – ISO  
Norma Internacional ISO 27001.  
Ginebra, Suiza 2018